TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Lunes 15 de Enero de 1912 — Núm. 1848

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Reglamenta la ley que acordó una asignación mensual á don Salvador Massón para completar sus estudios de electricista en Alemania.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1912.

(Carpeta 982|1911).

Vista la ley de 14 de Julio del año ppdo., que acuerda al señor Salvador Massón una asignación mensual de ochenta pesos, por el término de tres años, para que complete sus estudios de ingeniero electricista en la Escuela Superior de Hannover (Alemania),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El diploma ó certificado de estudios de dicha Escuela, que el referido señor Massón deberá obtener en el plazo indicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de dicha ley, se hallará autenticado en forma por la autoridad habilitada para expedirlo, y legalizado por el Cónsul ó Agente Consular de la República que corresponda.

Art. 2.o El señor Salvador Massón deberá justificar ante la Legación del Uruguay en Alamania, dentro de los tres días siguientes á cada semestre, el resultado de los estudios y la continuación de los mismos, mediante la presentación de certificados de la Dirección del establecimiento, debidamente autenticados y legalizados por la expresada autoridad consular. Dicha Legación elevará cada certificado al Ministerio de Relaciones Exteriores (el que, á su vez, los remitirá al de Instrucción Pública para su conocimiento), y denunciará cualquier omisión al respecto, á efecto de la sanción que prescribe el artículo 3.o de la ley en su parte final.

Art. 3.o La pensión será abonada por trimestres adelantados, debiendo efectuarse los giros á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que á su vez entregará el importe á la expresada Legación.

Art. 4.o Líbrese orden de pago á favor de dicha Caja por la suma de doscientos cuarenta pesos, importe del primer trimestre vencido, y con cargo á la precitada ley del 14 de Julio del año ppdo.

Art. 5.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN BLENGIO ROCCA.

JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. **Nombra al señor José León Ellauri administrador del servicio de autobus á implantarse en la Capital.**

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 10 de Agosto de 1911 dispuso la adquisición de cinco autobus para efectuar un ensayo de transporte de pasajeros en la capital de la República y en los caminos que de ella irradian, como medio de ofrecer á la iniciativa oficial ó particular los elementos de juicio necesarios para poder implantar definitivamente ese sistema de transporte si resultara que en la práctica él ofrece ventajas para el público;
Considerando: Que estando próximos á llegar algunos de los autobus contratados, conviene desde ya ir preparando todos los elementos necesarios para la organización del servicio y funcionamiento inmediato de los referidos vehículos;
Considerando: Que sin perjuicio de que oportunamente pase dicho servicio á depender directamente de la Municipalidad, hay conveniencia en confiar á persona de reconocida experiencia en la materia la organización del servicio y su reglamentación más conveniente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor José León Ellauri en el carácter de Administrador del servicio de autobus á implantarse, por vía de ensayo, en la Capital de la República.
Art. 2.o El nombrado procederá de inmediato á estudiar la mejor organización del referido servicio de transporte, su reglamentación, las tarifas á aplicarse y muy especialmente la contabilidad del mismo servicio, todo lo cual someterá á la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 3.o El señor Ellauri gozará de una asignación mensual de 250 pesos en compensación de sus servicios, cuya suma se imputará á los fondos provenientes del superávit del ejercicio económico 1909-10 (ley 12 de Octubre de 1910) con calidad de oportuno reintegro.
Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Decreto. **Traslada á la Inspección Técnica núm. 14 al ingeniero don Francisco Ferolla, encargado de las Técnicas núms. 12 y 13.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Por razones de mejor servicio y hasta tanto no se regularice la situación de las Inspecciones Técnicas Departamentales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Trasladar á la Inspección Técnica número 14, en el Departamento de Flores, al ingeniero don Francisco Ferolla, actualmente encargado de las Inspecciones números 12 y 13, en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, respectivamente.
Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Decreto. **Encarga de los asuntos de las Inspecciones Técnicas núms. 12 y 13 al ingeniero don Florencio G. Ponce, jefe de la Técnica núm. 3.**

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Habiéndose dispuesto por decreto de esta fecha el traslado á la Inspección Técnica número 14 del ingeniero Francisco Ferolla, que tomará á su cargo las Inspecciones números 12 y 13 en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó,
El Presidente de la República

DECRETA:

Encargar interinamente de los asuntos de las referidas Inspecciones números 12 y 13, hasta tanto no se regularice definitivamente su situación y funcionamiento, al jefe de la Inspección Técnica número 3 en Durazno, ingeniero don Florencio G. Ponce.
Los gastos que se originen á dicho señor ingeniero con motivo de sus traslados á los expresados departamentos, en el desempeño de sus cometidos, serán abonados por las respectivas Juntas Económico-Administrativas.
Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Acéptase la propuesta de los señores Míguez, Durán y Cía., para la impresión de carpetas destinadas al archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistas las propuestas presentadas por la Escuela Nacional de Artes y Oficios y señores Míguez, Durán y Cía., Guillermo Schwengel, A. Barreiro y Ramos y A. Soury y Cía., para la impresión de 6.000 carpetas destinadas al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas;
Y considerando que de las referidas propuestas la más ventajosa es la de los señores Míguez, Durán y Cía., quienes se comprometen á imprimir las carpetas mencionadas pos la suma de $ 159.00,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los nombrados señores Míguez, Durán y Cía. para efectuar el trabajo de que se trata, por la expresada suma de $ 159.00, que se imputará á los fondos que tiene en caja la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, procedentes de economías realizadas en el presupuesto de la Comisión Gráfica de la Dirección de Topografía del mismo Ministerio.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Recibo oficial, provisorio, de las obras de zampeado del galpón depósito G núm. 9 del puerto de Montevideo, efectuadas por la Compañía Constructora General, Limitada.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: El escrito de los señores Zeller, Berhmann y Blanck, representantes de la Compañía Constructora General, Ltda., pidiendo se proceda á la recepción provisoria de las obras relativas al zampeado del galpón-depósito tipo G, número 9, así como se les abone el importe de dichas obras;
Resultando: Del precedente informe de la Dirección Puerto de Montevideo del Ministerio de Obras Públicas, que la compañía peticionaria ha terminado la construcción del referido zampeado, por lo cual corresponde se proceda á su recepción provisoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.o del contrato respectivo; y
Visto el certificado número 2 expedido por la referida Dirección á favor de dicha compañía, por el importe de las obras á que se ha hecho referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del zampeado del galpón-depósito G, número 9, construídas por la Compañía Constructora General, Ltda.
Líbrese la orden de pago correspondiente por la suma de $ 57.034.71 en que ha quedado fijado dicho certificado, previa deducción del 10 o|o que se retiene en garantía de la buena ejecución de los trabajos.
La expresada erogación se imputará á los fondos previstos en la ley de 11 de Mayo de 1911 en su inciso 2.o.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Autoriza á don Francisco Piria para establecer sobre el puente que se construye en el paso de Barbachán, del arroyo Pan de Azúcar, la vía férrea de su concesión.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Visto: El escrito de don Francisco Piria solicitando autorización para establecer sobre el puente que se construye en el paso de Barbachán, del arroyo Pan de Azúcar, la vía del ferrocarril de que es concesionario;
Considerando: Que los señores Montevende y Fábini, contratistas del puente mencionado, manifiestan que están dispuestos á efectuar las obras ampliatorias necesarias en dicho puente á fin de facilitar el establecimiento de la vía férrea, por los precios unitarios fijados en el contrato respectivo, siempre que se les acuerde una prórroga de tres meses en el plazo establecido para la terminación de aquella obra;
Considerando: Que según lo manifestado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en el precedente informe, la prórroga de tres meses del plazo para la conclusión del puente, solicitada por los contratistas, no es exagerada si se tiene en cuenta que las obras ampliatorias á practicarse exceden en más de una cuarta parte de la suma total contratada;
Considerando, por último: Que el se-

ñor Piria ofrece en compensación de la facilidad que se le acuerda para hacer correr el ferrocarril sobre el puente del paso de Barbachán, efectuar por su cuenta la macadamización del camino que conduce del pueblo Pan de Azúcar á la playa, en toda la extensión que cruza dentro de su campo, la cual es de 8 kilómetros, dándole un ancho de 6 metros; construir las alcantarillas y puentes necesarios,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Francisco Piria la autorización que solicita para establecer sobre el puente que se construye en el paso de Barbachán, del arroyo Pan de Azúcar, la vía del ferrocarril de que es concesionario, quedando dicho señor obligado á practicar á sus expensas las obras indicadas en el último considerando de esta resolución.

2.o Autorízase á la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para contratar con los señores Monteverde y Fabini, bajo la base de los precios unitarios que rigen en la construción del referido puente, la ejecución de las obras ampliatorias á practicarse en el mismo, á fin de facilitar el establecimiento de la vía férrea mencionada.

3.o Prorrogar en tres meses el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación del puente indicado.

4.o Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. **Aprueba la declaración municipal de urgencia respecto á la macadamización de la calle Cuñapirú de la ciudad de Rivera.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enerc 11 de 1912.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Rivera en la precedente nota, y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los recursos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Rivera para la macadamización de la calle Cuñapirú desde la de Santa Lucía hasta la de Buena Unión de la ciudad de Rivera.

Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 13 y el costo de las mismas se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. **Declara de utilidad pública y dispone sean expropiadas dos fracciones de terreno pertenecientes al señor Jenaro Pérez, para la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato dos parcelas de terreno pertenecientes á don Jenaro Pérez;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de esos terrenos, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de sus terrenos con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, (artículo 5 de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión de los terrenos que se declaran expropiados, pertenecientes á don Jenaro Pérez, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de estas parcelas es la siguiente: 1.o número 1, tiene un área de 0h. 771 y linda por el Norte y Sur dos rectas de 333m90 y 174.50 con más terreno de don Jenaro Pérez; por el Este, una recta de 126m21 con el Camino Nacional á San Jacinto; por el Oeste, una recta de 49m84 con más terreno que se expropia al señor Banini. La número 2 tiene un área de 109m296 y linda por el Este una recta de 12.38 con terreno que se expropia á don Antonio Varela; por el Sur, una recta de 30m11 con más terreno de don Jenaro Pérez; por el Oeste, una recta de 21m36 con el Camino Nacional á San Jacinto.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorifiará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. **Dispone se expropie con destino á la carretera de Toledo á San Jacinto un terreno perteneciente al señor Ceferino González.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á Ceferino González;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa la expropiación; que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación, y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Ceferino González, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenec á don Ceferino González, tiene una superficie de 0h.1625m22, que se deslinda así: por el Oeste, Norte y Este, tres rectas de 35m61, 52m44 y 34m46 con el camino nacional á Cerro Largo, y por el Sur dos rectas de 12m29 y 102m75 con más terrenos de don Ceferino González.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento, que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución **sobre expropiación de dos parcelas de pertenencia del señor Servando de la Cruz, para la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato dos parcelas de terreno perteneciente á don Servando de la Cruz;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de esos terrenos, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión de los terrenos que se declaran expropiados, pertenecientes á don Servando de la Cruz,

delineados en el plano adjunto, y necesarios para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de estas parcelas es la siguiente: la fracción número 1 tiene un área total de 0h7685m22 y linda por el Norte línea recta de 290m10, con más terreno del señor de la Cruz; por el Este una recta de 32m10 con el camino á Santa Rosa; por el Sur, una recta de 41m52 con el camino nacional á Cerro Largo, y una recta de 213m75 con más terreno del señor de la Cruz; por el Oeste una recta de 30m25 con terreno que se expropia á don Eugenio Zinola. La fracción número 2 tiene un área de 0h6651m200, y linda por el Norte y Sur dos rectas de 195m32 y 248m08, respectivamente, con más terreno del señor de la Cruz; por el Este una recta de 50m90 con terreno que se expropia á don Juan Figari; por el Oeste una recta de 32m10 con el camino á Santa Rosa.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución en que se dispone sean expropiadas dos fracciones de terreno para la carretera de Toledo á San Jacinto, las cuales pertenecen á don José Cagnano.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto expropiar de inmediato dos parcelas de terreno de propiedad del señor José Cagnano;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de esos terrenos, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de las obras, á tomar posesión de los terrenos que se declaran expropiados, pertenecientes al señor José Cagnano, delineados en el plano adjunto y necesarios para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de estas parcelas es la siguiente: Pertenecen al señor don José Cagnano y están situadas en la 6.a sección del Departamento de Canelones. La número 1 linda por el Norte y Sur con dos rectas de 171m89 y 146m71 con más terreno del señor José Cagnano; por el Este una recta de 32m12 con calle vecinal y por el Oeste una recta de 48m38 con terrenos que se expropian al señor Diego Maya. La superficie de esta parcela es de 4779m2. La número 2 tiene una superficie de 9270m2 y linda por el Norte con una recta de 289m14 con terrenos del señor José Cagnano, por el Sur dos rectas de 320m46 y 28m con más terreno del señor José Cagnano, por el Este una recta de 59m80 con terrenos que se expropian al señor Francisco Cagnano y por el Oeste una recta de 32m12 con calle vecinal.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dichas parcelas el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia esta que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de sus terrenos con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más el 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Terreno de don Eugenio Zinola que se declara expropiado con destino á las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Eugenio Zinola;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Eugenio Zinola, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Eugenio Zinola, tiene una superficie de 0h1380m2 56 que se deslinda así: Por el Norte una recta de 196m34 con más terrenos de don Eugenio Zinola, por el Sur dos rectas de 210m46 y 11m97 con el camino nacional á Cerro Largo y por el Este una recta de 30m25 con terrenos que se expropian á don Servando de la Cruz.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento qeu entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Expropiación de una parcela perteneciente á la sucesión del señor Manuel García, necesaria para la carretera de Toledo á San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á la sucesión del señor Manuel García;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación: Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con él que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á la sucesión del señor Manuel García, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: tiene un área de 0h.3767m2 56 y linda por el Norte líneas rectas de 6m40 y 142m73 con más terreno de la sucesión García; por el Este una recta de 30m00 siguiendo el medio cauce del arroyo Sauce con terreno que se expropia á don Jacobo Aldave; por el Sur una recta de 104m47 con más terreno de la sucesión García; por el Oeste una recta de 53m20 con terreno que se expropia á don Francisco Cagnano.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como

precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Terreno que debe expropiarse al señor Juan Figari, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Juan Figari;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Juan Figari, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Juan Figari, tiene una superficie de 2h0280m2 49 que se deslinda así: Por el Norte y Sur dos rectas de 688m50 y 641m82, respectivamente, con más terreno del señor Figari; por el Este una recta de 14m77 con terreno que se expropia al señor Banini y una recta de 26m90 con terreno que se expropia al señor Agustín Betancor; por el Oeste una recta de 50m90 con terreno que se expropia al señor Servando de la Cruz.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó si bien está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Dispónese la expropiación de una parcela perteneciente á doña Jenara Bonilla, con destino á la carretera que se construye desde Toledo hasta San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á doña Jenara Bonilla de Blanco;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á doña Jenara Bonilla de Blanco, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece á doña Jenara Bonilla de Blanco, tiene una superficie de 1 h 3152 m 00 que se deslindan así: Por el Norte y Sur dos rectas de 450 m 10 y 426 m 70, respectivamente, con más terreno de la señora Bonilla de Blanco; por el Este una recta de 34 m 98 con terreno que se expropia á la misma señora, y por el Oeste una recta de 51 m 80 con terreno que se expropia á don Antonio Varela.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución **por la cual se declara expropiado un terreno de don Antonio Varela, destinándosele para las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Antonio Varela;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Antonio Varela, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece á don Antonio Varela, tiene una superficie de 2 h 0956 m 04 que se deslindan así: Por el Norte una recta de 640 m 32 con más terreno del señor Varela; por el Este una recta de 51 m 08 con terreno que se expropia á doña Jenara Bonilla de Blanco; por el Sur una recta de 733 m 97 con más terreno del señor Varela y una recta de 12 m 38 con terreno que se expropia á don Jenaro Pérez, y por el Oeste una recta de 66 m 36 con el Camino Nacional á Cerro Largo.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Dispone la expropiación de una parcela perteneciente á la sucesión de don Manuel García, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á la sucesión de don Manuel García;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria

correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á la sucesión de don Manuel García, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Tiene una superficie de 2 hectáreas 0957m2 y linda por el Norte y Sur, dos rectas de 706m49 y 697,71, respectivamente, con más terreno de la sucesión Manuel García; por el Este, dos rectas de 6m00 y 39m40, con terreno que se expropia al señor Toribio Hernández, y por el Oeste 46m60 con un camino vecinal.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución **declarando que se proceda á expropiar un terreno del señor Francisco Cagnano, para las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Francisco Cagnano;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor bervedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Francisco Cagnano, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece al señor Francisco Cagnano, tiene una superficie de una hectárea y 7119m2 33 y se deslinda así: por el Norte dos rectas de 23m80 y 548m12 con más terreno del señor Francisco Cagnano; por el Sur, dos rectas de 522m52 y 42m70 con más terreno de dicho señor; por el Este una recta de 53m20 con terrenos que se expropian á la sucesión de don Manuel García, y por el Oeste una recta de 59m80 con terrenos que se expropian á don José Cagnano.

Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más el 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. **Terreno de propiedad de la sucesión de don Manuel García que será expropiado con destino á la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á la sucesión de don Manuel García;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á la sucesión de don Manuel García, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Tiene una superficie de 0h. 8382m2, y linda por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 278m88 y 279m92, con más terreno de la sucesión de don Manuel García; por el Este, una recta de 47m60, con terrenos que se expropian á don Sandalio de Armas; y por el Oeste una recta de 46m80, con terrenos que se expropian á don José García.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. **Dispónese la expropiación de dos parcelas pertenecientes al señor Víctor Gatto, destinadas á la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto expropiar de inmediato dos parcelas de terreno de propiedad del señor Víctor Gatto;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Víctor Gatto, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

La determinación de estas parcelas es la siguiente: Pertenecen al señor Víctor Gatto y están situadas en la 6.a sección del Departamento de Canelones; la número 1 tiene un área de 2h 2125m2 y linda por el Norte con dos rectas de 660m62 y 82m36 con una propiedad del señor Gatto; por el Este, una recta de 30m85 con terreno que se expropia al doctor Alfredo Navarro; por el Sur, dos rectas de 645m80 y 86m22 con más terreno del señor Gatto; por el Oeste, una recta de 32m13 con una calle vecinal.

La número 2 tiene un área de 0h 4798m75 y linda por el Norte, una recta de 13m33, con más terreno del señor Gatto y dos rectas de 104m20 y 242m22 con el camino nacional á Cerro Largo; por el Este, una recta de 23m24 con terrenos que se expropian al señor Luis Magnone; por el Sur, una recta de 358m17 con más terreno del señor Gatto y por el Oeste una recta de 31m37 con terrenos que se expropian al doctor Alfredo Navarro.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dichas parcelas el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia esta que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de sus terrenos con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más el 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Terreno de don Isidro García, que se declara expropiado con destino á la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Isidro García;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Isidro García, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece á don Isidro García, tiene una superficie de 1h.4076m2.75 que se deslindan así: Por el Norte y Sur, dos rectas de 455m.50 y 517.70, con más terreno de don Isidro García; por el Este, una recta de 49m.90, con terrenos que se expropian á don Diego Maya; y por el Oeste, tres rectas de 18m83, 66m.40 y 57m.70 con terrenos que se expropian al señor Toribio Hernández.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurir al Jurado Avaluador del departamento que entiende un aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Declárase expropiada una parcela del señor Pedro Gordillo para las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Pedro Gordillo;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Pedro Gordillo, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece á don Pedro Gordillo, tiene una superfice de 0h. 7947m.00 que se deslindan así: Por el Norte y Sur, 2 rectas de 266m.30 y 263m.50 con más terreno de don Pedro Gordillo; por el Este, una recta de 46m60, calle vecinal por medio, con terreno de la sucesión de don Manuel García; y por el Oeste, una recta de 48m.80 con terrenos que se expropian á don Sandalio de Armas.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Expropia un terreno de la pertenencia de don Agustín Bentancor, declarado necesario para la carretera de Toledo á San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 11 de 1912.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Agustín Bentancor;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Dirección de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado á don Agustín Bentancor, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Agustín Bentancor, tiene una superficie de 0h0529m2 56, y se deslinda así: por el Norte una recta de 39m37, con terrenos que se expropian al señor Banini; por el Sureste una recta de 48m60 con más terrenos del señor Agustín Bentancor, y por el Oeste una recta de 26m90 con terrenos que se expropian á don Juan Figari.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para contratar la instalación de la luz eléctrica en la parte Oeste y Sur

de su edificio con la Empresa Lapido-Mendisabal.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la muerte de una vecina de la 4.a sección rural de ese departamento.

Renuncia del comisario de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil relativa á las sentencias comunicadas por los Jueces en los casos de divorcio.

—Se manda archivar una nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional comunicando el horario que regirá para sus oficinas hasta el mes de Febrero próximo.

—Se concede licencia al auxiliar 1.o de la Intendencia de Soriano, don Manuel E. París, por 20 días con goce de sueldo.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haberse confirmado en su cargo al presidente y vice de la Junta señores Adolfo Segovia y Félix S. Píriz.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte del periódico "La Voz del Salto" sobre asignación á los inspectores departamentales de sarna para gastos de locomoción.

—A la Contaduría General— Nota de la Intendencia Municipal de Salto comunicando haberse confirmado en su cargo al presidente y vice de la Comisión del hospital de esa ciudad, así como al presidente de la Comisión Departamental de Instrución Primaria.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Maldonado acusando recibo de un expediente.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia de Soriano relacionados con el impuesto adicional de abasto.

—A la Intendencia Municipal de Rivera —Antecedentes relativos á las obras en algunas calles de Rivera.

—Se concede licencia al secretario de la Intendencia Municipal de San José.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de Alberto Stirling sobre permiso para alambrar en la 4.a sección del Departamento de Río eNgro.

—A la Jefatura Política de Salto—Relación de pasajes observada.

—Idem ídem de Artigas—Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1912.

1—Resolución concediendo autorización al señor Cónsul honorario en Amsterdam, don Ernesto Garçao, para retener de rentas consulares la suma mensual extraordinaria de $ 83.33, desde el mes de Marzo á Diciembre de 1911 inclusive.

2—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo muebles destinados al señor Ministro de España.

3—Orden respectiva.

4—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de dos barricas conteniendo porcelanas y cristales destinados al señor Ministro de España.

5—Orden respectiva.

6—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo artículos para señora destinado al señor Ministro de Inglaterra.

7—Orden respectiva.

8—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de una caja conteniendo ropa destinada al señor Ministro de los Estados Unidos de América.

9—Orden respectiva.

10—Resolución acordando á la Asociación Cristiana de Jóvenes, de Montevideo, setenta pasajes de 1.a clase de ida y vuelta á Las Flores.

11—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos veinte pesos veintiún centésimos ($ 1.220.21), importe de un giro hecho al ingeniero don Silvestre Mato, comisario sustituto de la Comisión Demarcadorade Límites.

12—Orden correspondiente.

13—Resolución mandando expedir orden de pago á favor del señor Antonio Mérola por la suma de ciento setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 178.50), importe de trajes hechos para los porteros de este Ministerio.

14—Orden correspondiente.

15—Resolución mandando expedir orden previa liquidación de la cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de ciento dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 102.42), importe de servicio por el mes de Octubre de 1911.

16—Resolución mandando expedir orden de pago previa liquidación de la cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de veintisiete pesos treinta y nueve centésimos ($ 27.39), importe de servicio por el mes de Noviembre próximo pasado.

17—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de tres barricas conteniendo lámparas destinadas al señor Ministro de Inglaterra.

18—Orden respectiva.

19—Carta autógrafa al señor Presidente de los Estados Unidos de Méjico.

20—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Thomas Dacre Dunlop, en su carácter de Vicecónsul Británico en Montevideo.

21—Decreto respectivo.

22—Orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos diez y seis centésimos ($ 164.16), importe del giro hecho por la Legación de la República en Austria-Hungría contra este Ministerio, para pago de gastos de publicaciones de avisos relativos al concurso del Palacio de Gobierno y trazado de avenidas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1912.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer de la suma de $ 80.00 destinada á ser distribuída entre el personal subalterno dependiente de esa corporación, como aguinaldo de año nuevo.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración de la "Revista de los Hospitales" por ciento cuarenta pesos ($ 140.00), importe de las suscripciones de este Ministerio por Noviembre y Diciembre ppdo.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de los certificados de obras expedidos por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á favor del contratista de las obras en el edificio escolar que se construye en "Colonia Arrúe".

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 287.04, importe de los sueldos devengados por la maestra de la escuela rural número 43 de Cerro Largo durante los meses de Septiembre inclusive de 1910 á 15 de Marzo de 1911.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) para completar el pago de las obras del edificio escolar de Sarandí Grande (Florida).

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se resuelve ubicar en "Puntas de Valdéz" (Paysandú), la escuela que debía funcionar en "Parada Constancia", en el mismo departamento.

10—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para invertir $ 20.00 en la adquisición de dos secciones de biblioteca.

11—Se aprueban los siguientes traslados y nombramientos de inspectores de escuelas propuestos por la Dirección General de Instrucción Primaria: para Paysandú, al actual inspector de Florida don José P. Portela; para Florida, al de San José don Manuel Lúgaro; para San José, al de Paysandú señor Pedro Ferrari y Ramírez; para inspector de Rivera, puesto vacante por jubilación del que lo desempeñaba, don Marcial Villarino, al señor Esteban O. Vieira, actual inspector de Cerro Largo y para reemplazar á este último al maestro de 2.o grado don Romeo Muniz.

12—Se manda elevar con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos á la queja formulada por la maestra jubilada Paula C. de Macazaga, contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide cinco días de sueldo de los empleados del Archivo Histórico Nacional comprendidos entre el 10 y el 15 de Diciembre ppdo.

14—Se acepta la renuncia presentada por los señores Héctor Deffémenis y Otto Miguel Cione de los cargos de inspectores fiscales del Casino del Parque Urbano.

15—Se autoriza al director del Registro de Ventas para remunerar en concepto de simple gasto los servicios de dos auxiliares á razón de cincuenta pesos cada uno, y desígnase para desempeñar esas funciones á don Manuel Fernández y don Germán Brancato.

16-17—Se dispone que la Contaduría General liquide los seis días de sueldo comprendidos entre el 10 al 15 de Diciembre último á los empleados del ex Museo Nacional.

18—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores acordando venia al Poder Ejecutivo para nombrar al doctor Claudio Williman Rector de la Universidad.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por veinticinco pesos ($ 25.00) para el pago de gastos de justicia.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21-22—Resolución disponiendo la forma en que deberá justificarse la edad reglamentaria, para el ingreso de la Sección de Enseñanza Secundaria.

23—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo al mensaje acordando venia para el nombramiento del Rector de la Universidad.

24—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo antecedentes relativos á la queja formulada por la maestra jubilada señora Paula C. Macazaga contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro.

25—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor don Eduardo Brito del Pino del cargo de Rector de la Universidad y nombrando en su reemplazo al doctor don Claudio Williman.

26—Decreto modificando el artículo 4.o de la ley sobre juegos de azar.

27—Se resuelve prorrogar por un año la autorización para enseñar francés é inglés al personal docente de San José, Guadalupe y Las Piedras.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al doctor Eduardo Brito del Pino—Nota adjuntando copia del decreto aceptando la renuncia que ha presentado del cargo de Rector de la Universidad y que designa en su reemplazo por todo el período legal al doctor Claudio Williman.

—Al doctor Claudio Williman—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem, ídem, ídem.

—A la Contaduría Genera—Idem ídem ídem.

—Al Ministerio del Interior — Nota transcribiendo la resolución que manda librar orden de pago por veinticinco pesos á favor del doctor Máximo Armand Ugón, importe de los honorarios que se le adeudan por reconocimiento y asistencia de Sudigeria Machado, ordenado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera.

—A la Intendencia Municipal — Nota transcribiendo la resolución que acepta las renuncias presentadas por los señores Otto Miguel Cione y Héctor Deffémenis de los cargos de inspectores fiscales del Casino del Parque Urbano.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem ídem.

—A la Intendencia Municipal — Nota remitiendo copia legalizada del decreto por el que se modifica el artículo 4.o del de 12 de Diciembre ppdo., que reglamentó en lo que concierne al Hotel Casino del Parque Urbano, la ley de 22 de Septiembre de 1911 sobre juegos de azar.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo la resolución que dispone liquide los sueldos correspondientes á los señores José Arechavaleta, Juan Mesa, Juan H. Figueira, Juan Tremoleras, Arturo W. Otero, Procopio Cantera, Alberto Tremoleras, Ricardo Caffaro y Luis Cantera, durante los seis días comprendidos entre el 10 y 15 de Diciembre último, con relación á los cargos que desempeñaban en el ex Museo Nacional, de cuyas planillas se imputará el importe.

—Al señor José Arechavaleta — Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 12 del corriente.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica que el día 18 del corriente tendrá lugar la recepción oficial de Su Excelencia el señor Alphonse Dunant, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza.

—Dependencias de este Ministerio— Notas comunicando la recepción á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquete.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica que el jueves 18 del corriente á las cuatro de la tarde tendrá lugar la recepción oficial de Su Excelencia el señor conde José Ancilloto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia.

—Dependencias de este Ministerio— Notas invitando para la recepción á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerios del Interior é Instrucción Pública, División de Ganadería, División de Agricultura y Comisión de Defensa Agrícola—Notas pidiendo se informe á los hacendados de la existencia en el vivero nacional de setecientos árboles para la venta al precio de costo.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Nota de la División de Ganadería pidiendo se ponga á disposición de la Comisión de Estudios de Sarnífugos el baño existente en esa Institución, así como también la hospitalización de los animales con las que han de hacerse la prueba.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de veinte días solicita el inspector veterinario de Minas, doctor Tristán Barbery.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota comunicando haberse acordado la autorización que solicita esa Oficina para publicar en los diarios "El Día" y "Diario Oficial" un aviso relacionado con el abono del Impuesto de Visita que deben efectuar los comerciantes exonerados del pago de Patente de Giro.

—Ministerio de Relaciones Etxeriores— Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña 30 ejemplares de la lista de las fiestas oficiales para ser distribuidos entre las dependencias de este Ministerio.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota pidiendo se ordene la remisión á la Inspección de Estaciones Agronómicas de siete series de las revistas publicadas por esa escuela, para ser distribuidas entre las Oficinas Centrales y las Estaciones Agronómicas existentes.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Señálase á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay el plazo de un mes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o de la Resolución Superior de 21 de Febrero de 1911.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por la Inspección Técnica Regional número 11, un plano y título acompañado, relacionado con la mensura de los campos expropiados á la sucesión Hortas, en Paysandú.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á las obras de drenaje practicadas en la comisaría de la 1.a sección.

—Se transcribe á la Intendencia Municipal de Minas el informe de la Dirección de Vialidad recaído en el expedientito iniciado por aquella Intendencia relativo á las obras de arte en el camino de Solís á Minas.

—Informado por la Dirección de Topografía, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado en la Intendencia Municipal del Salto, caratulado "Augusto Clavé solicita permiso para alambrar y fraccionar un campo".

—Se manda dar vista á la empresa "La Transatlántica", de la nota elevada por la Dirección Puerto de Montevideo, relativa al traslado de sus vías en el arroyo Pantanoso.

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo, al nota de A. Roux y Cía., relativa á la provisión de una grúa de 100 toneladas.

—Al Ministerio del Interior se remite una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería adjuntando una orden librada por el mencionado Ministerio por la suma de $ 184.80 para gastos de inspección de las obras del mercado del Salto.

—Informado por la Dirección de Topografía, se remite al Juzgado Letrado Departamental del Salto el expediente caratulado "María Teresa G. Amorín de Carvalho y otros, mensura".

—Se manda pasar al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, informado por la Dirección de Topografía, el expediente caratulado "Agusto Hoffmann, mensura".

—Se manda pasar al Ministerio del Interior para su resolución el expedientillo relacionado con la construcción de un edificio para comisaría en el pueblo Joaquín Suárez (Canelones).

—Se remiten al Ministerio de Relaciones Exteriores, á sus efectos, los avisos que acompañan á la nota número 31 de la Dirección General de Faros, relacionados con el aparato luminoso que sustituye al del faro de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura, á los efectos solicitados, se pasa la nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la construcción de un aljibe de cemento armado en el lazareto de la isla de Flores.

—Se comunica á las dependencias de este Ministerio la nota del del Interior relativa al cumplimiento de la ley de 31 de Octubre de 1895, en lo relativo á proyectos de construcción de obras públicas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la Jefatura Política de Durazno acompañando los recibos por publicación de avisos de licitación para la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 12.a sección de dicho departamento.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, á los efectos solicitados, el escrito de los señores Furtado y Cía. solicitando un duplicado ó copia del cuadro demostrativo del análisis del cemento portland "Salona".

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expedientillo relativo á las mejoras en el edificio que ocupa la escuela rural número 15 del Durazno.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, la resolución superior que dispone la colocación de celosías en todas las aberturas que las requieran del edificio que se construye para la Jefatura Política de Flores.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Comisión Auxiliar del pueblo La Paz relativa á las obras á practicarse en la calle José Batlle y Ordóñez que empalma con el camino carretero á Guadalupe.

—Se manda informar á la Dirección de Arquitectura la nota de la Asistencia Pública Nacional relativa al cumplimiento del decreto de 23 de Diciembre ppdo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Saneamiento la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitida por el del Interior manifestando que la Legación de Italia invita al Superior Gobierno para hacerse representar en la Exposición Internacional de Marina é Higiene á celebrarse en Génova en Octubre próximo.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en Noviembre 30 de 1911

DEBE

1911

Noviembre 30 A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:

Concepto	Parcial	Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Montepío:			
Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas		$ 1.493.758 94	
Reintegro sobre sueldos devengados:			
Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos		» 481.708 86	
Intereses:			
Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra		» 313.402 64	
Superior Gobierno:			
Sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja		» 396.000 —	
Asistencia Pública Nacional:			
Sus entregas por ídem ídem		» 38.000 —	
Intendencia Municipal de la Capital:			
Sus entregas por ídem ídem		» 22.500 —	
Banco de la República:			
Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908		» 19.500 —	
Diferencias por Ascensos:			
Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas		» 43.287 36	
Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:			
Recibido de la Tesorería General del Estado		» 17.147 84	
Multas:			
Recibido de varias oficinas		» 15.595 11	
Bonificación sobre Títulos de Renta			
Obtenido en la siguiente forma:			
Por canje de Títulos del Empréstito Extraordinario 1897, 2.a Serie: 3 o/o sobre $ 72.000.00 v/n.	$ 2.160 —		
Por conversión á la par, por causa de sorteo, de títulos del Empréstito de Conversión 5 o/o oro 1905: 8.33 o/o sobre $ 6.527.50	» 543 74	» 2.703 74	
Estampillas de Montepío:			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		» 1.334 —	
Sellos de Jubilación y Pensión:			
Recaudado hasta la fecha		» 634 —	
Entradas eventuales:			
Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos		» 323 65	
Honorarios Médicos:			
Recibido de varios jubilados como contribución de su parte para este objeto		» 40 —	
Donaciones:			
Sobrante de la suscripción pro Rodríguez, donado á la Caja por el Comité respectivo		» 52 48	
Fondos Públicos:			
(Excluyendo las operaciones por canje y conversión).			
Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:			
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay			$ 1.604.768 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905			» 915.166 50
Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo			» 68.000 —
Totales		$ 2.547.988 62	$ 2.587.934 50

HABER

1911

Noviembre 30 Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:

Concepto	Parcial	Parcial	Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Fondos Públicos:				
(Excluyendo las operaciones por canje y conversión).				
Invertido en la compra, en licitación pública, de los valores que á continuación se expresan:				
$ 1.604.768 — valor nominal en Deuda Consolidada del Uruguay, oro		$ 1.184.918 71		
» 915.166 50 » » en Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905		» 842.327 31		
» 68.000 — » » en Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo, oro		» 60.080 10	$ 2.087.326 12	
$ 2.587.934 50 valor nominal				
Jubilados:				
Pagado por este concepto con arreglo á las liquidaciones respectivas			» 233.047 92	
Pensionistas:				
Pagado por ídem ídem ídem			» 408.844 96	
Presupuesto y gastos generales:				
Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales			» 59.446 91	
Auxilios (Artículo 45):				
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 16.140 82	
Mobiliario y útiles:				
Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)			» 3.756 73	
Quebranto por compra de oro:				
Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.489 07	
Descuento de 10 °/o—Artículo 51:				
Sobre pagos al contado de reintegro sobre sueldos			» 3.078 15	
Gastos de percepción de fondos:				
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas			» 635 94	
Comisión por custodia de Valores:				
Pagado al Banco de la República por este concepto			» 1.554 94	
Honorarios Médicos:				
Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados			» 85 —	
Devoluciones:				
Importe de sumas ingresadas indebidamente, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, según expedientes respectivos			» 10.545 42	
Por Existencias que pasan al 1.° de Diciembre de 1911:				
Efectivo en Caja		$ 725 14		
Id en el Banco de la República cuenta oro	$ 19.144 51			
Id id id cuenta plata	» 2.166 99	» 21.311 50	» 22.036 64	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Deuda Consolidada del Uruguay				$ 1.604.763 —
Empréstito de Conversión 5 °/o oro—Ley 1905				» 915.166 50
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.009 —
Iguales			$ 2.547.988 62	$ 2.537.934 50

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 272).—*P. Arredondo*, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, Secretario.

1370.v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

NOTA DE ACEPTACIÓN DEL NOMBRADO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SEÑOR LUIS J. SUPERVIELLE.

Montevideo, Enero 13 de 1912.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Presente.

Excmo. señor:

He recibido la atenta nota de V. E. comunicándome mi nombramiento para desempeñar la presidencia del Banco de Seguros del Estado.

En contestación á tan honrosa prueba de confianza por parte del Gobierno, cúmpleme manifestar que, resuelto á aceptar el cargo, dedicaré todas mis energías al éxito de la nueva institución.

Saluda al señor Ministro con su más alta consideración, su seguro y atento servidor.

Luis J. Supervielle.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1912.

Publíquese.

SERRATO.

ACEPTACIÓN DEL NOMBRADO VOCAL DEL DIRECTORIO, SEÑOR LEOPOLDO CARAVIA

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de ese Ministerio en la que se me transcribe el decreto del Poder Ejecutivo constituyendo el primer Directorio del "Banco de Seguros del Estado", en cuyo seno se me confía el cargo de vocal.

En su contestación debo manifestar á V. E. que al aceptar el honroso cometido y agradecer tan señalada distinción, aunque lamento no poseer conocimientos especiales en materia de seguros, pondré mi más decidida volutad á fin de servir al país lo mejor posible en el primer cargo público retribuído que voy á ocupar.

Saluda atentamente á V. E.

Leopoldo Caravia.

Montevideo, Enero 12 de 1912.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, ingeniero José Serrató.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1912.

Publíquese.

SERRATO.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE ENERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.90.
Temperaturas: Normal 27°00, á la intemperie 28°10; máxima 28°80, á la intemperie (sol) 37°00; mínima 24°60, á la intemperie 25°20.
Viento E. N. E., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 10 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 16.85. Humedad relativa: 65.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.63.
Cloro libre por litro, gramos 1.62.
—Vientos fuertes que pasan del Sur, con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 13 de Enero de 1912

Faustino Sáinz, Vicente Granese, Rodolfo Schnekemburger, Carlos Gamba, Antonio Braga, Eduardo Aquarone, Juan Mascardi, Banco Popular del Uruguay, Antonio Spósito, Sucesión Pérez Fuentes, Florencia D. de Alvarez.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 13 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
2.000	para el 15 de Enero.	90 —
2.000	ídem ídem	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para el 20 de Enero.	75 —
9.400	ídem ídem	75 —
4.700	para el 15 de Enero.	74 80
4.700	para fin de mes . . .	75 —
9.400	para el 15 de Enero .	74 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	para el 15 de Enero.	94 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	para el 15 de Enero.	90 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 13 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Cordova, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m. del día 16	Central. 2 p. m. del día 16

König Friedrich August, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 4 p. m.	Central. 3 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Regina Elena...	italiano...	16	Génova y escalas
K. Victoria....	sueco.....	16	Gothenburg
R. Grange.....	inglés	16	Newport
P. Larrinaga...	inglés	16	Nueva York
Magellan	francés ...	19	Burdeos
Herminiuss.....	inglés.....	19	Nueva York
Hesione........	inglés	20	Liverpool
Paraná	francés....	20	Marsella
Eemland......	holandés..	20	Amsterdam

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
St. Ronald.....	inglés	15	Nueva York
Montevideo.....	alemán ...	15	Hamburgo
Roda	alemán ...	15	Valparaíso
K. F. August..	alemán ...	15	Hamburgo
St. Nicholas....	italiano...	16	Liverpool
Rossetti.... ...	inglés	16	Liverpool
Alconda........	inglés	16	Amberes
Sardegna.......	italiano...	16	Génova y escalas
H. Pride.......	inglés	16	Londres
Harzburg	alemán ...	17	Bremen

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Enero de 1912

María Esther Berenal, oriental, 9 meses, Salsipuedes 23.
Yolanda Joaquina Bova, oriental 3 1|2 meses, Nicaragua 85.
Radamés Miguel Frescura, oriental, 20 meses, Mauá 19.
Alfredo Brignone, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Un párvulo, Buenos Aires 166.
Tomasa María Piccardo, oriental, 10 meses, Venezuela 6.
Un feto, Municipio, 223.
Santiago López, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Sinforosa Giménez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Laneri, italiano, 66 años, casado Tuyutí 8.
Miguel Juan Tetes, oriental, 30 años, casado, Cerro Largo 527 a.
Paulina Giménez de Giménez, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.
Romualdo Castillos, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Nicolás Bonomo, italiano, 75 años, casado, Daoá 22.
Antonio Castro, oriental, 30 años, casado, Isla de Flores 142.
Nieves Aramillete, oriental, 6, años, Hospital Pereira-Rossell.
María Aldaya de Goñi, española, 63 años, viuda, Wáshington 20.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 252



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 15 de Enero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO BRASILERO

35.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 44.278 00

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 22.000 00	J. A. de Mula	97.90	$ 21.538 00
" 11.500 00	G. Nicolich ...	98.00	" 11.270 00
" 5.000 00	F. Carrau	98.70	" 4.935 00
" 6.000 00	A. J. Parma ..	99.70	" 5.982 00
" 500 00	J. B. Rossi ...	99.85	" 499 25
$ 45.000 00	(Promedio 98.276 o|o)		$ 44.224 25
Saldo para el próximo servicio			" 53 75
			$ 44.278 00

Montevideo, Enero 12 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1372-v.en.15.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose resuelto sustituir el aparato de luz existente en el *Faro de la Colonia* por otro, se hace saber á los navegantes que desde el *15 de Marzo próximo venidero* hasta nueva resolución, funcionará en el mencionado faro un aparato provisorio con la siguiente característica:

Dos destellos rojos cada diez segundos visibles á cinco millas en estado medio de transparencia atmosférica.—Montevideo, Enero 2 de 1912.—*Ramón N. Muiños*, Director. 1366-v.en.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Solothurn, domiciliado en la calle Valles número 9, y doña ROSA SERVENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1398-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FALCON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Daymán número 234, y doña CATALINA PLACÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1399-v.en.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FÉLIX ITURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANA RETHEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1400-v.en.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Meca número 19, y doña INES MORONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle La Meca número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1401-v.en.23.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público. 1371-v.feb.15.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Casaglia y Ferrari las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado s|n denominada "La Industrial". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Enrique Gully.* 1367-v.feb.7.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que hemos vendido á don José Sarchegui las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en el camino del Cerro y camino Barra Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Podestá Hnos.* 1368-v.feb.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio. "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1369-v.feb.15.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas: *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.* 1297-v.ab.1.o.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por segunda vez á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestsa serán abiertas el día 25 de Enero próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o. 1249-v.en.25.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de cueros de lobo

Llámase á licitación para la venta de 5.500 cueros de lobos ordinarios provenientes de la faena de este año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, en esta Dirección, calle 18 de Julio número 319, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el 15 de Enero de 1912 á las 3 p. m., sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo quien aceptará la que considere más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

En las propuestas deberá expresarse el precio por cada cuero, el cual se abonará en el acto de hacerse la entrega.

Por informes puede ocurrirse á la misma oficina. —Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*La Dirección.* 1266-v.en.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo, Ramón Pazos, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1357-v.feb.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO MACIEL DE OLIVEIRA para que dentro del término de noventa días comparezca á deducir sus derechos en el sumario instruído en la Receptoría de Rivera con motivo de la detención de dos cargas de fariña solicitadas á despacho por el despachante don Esteban Arzeno habiéndose encontrado ocultos quince rollos tabaco cuerda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1263-v.en.29.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de pan, carne, leche, carbón y artículos de almacén

Llámase á licitación pública para la provisión á este establecimiento de pan, leche, carbón y artículos de almacén durante el año 1912, de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos pliegos, los cuales están á disposición de los interesados en esta Dirección, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el 15 del corriente mes, en la forma siguiente:

Las de pan: á las 9 a. m.
Las de carne: á las 10 a. m.
Las de leche: á las 2 p. m.
Las de carbón: á las 3 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Las de artículos de almacén: á las 4 p. m.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 3 de 1912.—*La Dirección.* 1310-v.en.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO A LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 del corriente á las 12 m. el plazo fijado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, previniéndose que dichas solicitudes deben venir acompañadas de los recaudos correspondientes.—Montevideo, Enero 2 de 1912.—*El Secretario General.* 1311-v.en.15.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:

Día 20—Lectura—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señor Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 20—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señor Enrique Reyes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 26—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señor Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 31—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 31—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 5 de Febrero—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 5—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 9—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámes Marín.

Día 12—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 12—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 16—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 17—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Juan Villarino y José Delemaglie.

Día 17—Idioma Francés—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 17—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 8 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Diciembre 26 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1259-v.en.16.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Períodos de inscripción en el registro de matrículas para los cursos de 1912

Conforme á lo dispuesto por el Reglamento General, artículo 43, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad, en los siguientes períodos:

Del 10 del actual al 31, para los estudiantes de la *Sección* de Enseñanza *Secundaria y Preparatoria;* del 10 del actual al 5 de Febrero próximo, para los de la Facultad de Medicina, y del 10 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho y de Matemáticas.

Horas de inscripción: De 9 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan. Se exceptúa del pago de ellas á los que presten exámen de Ingreso en el *próximo mes de Febrero,* los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el *próximo período* podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.—*Montevideo,* Enero 4 de 1912.—*El Tesorero.* 1313-v.en.17.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1094

Con fecha 22 de Diciembre de 1911, los señores Hermann Knith, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"R. GORS Y KALLMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1338-v.en.27.

ACTA N.o 1071

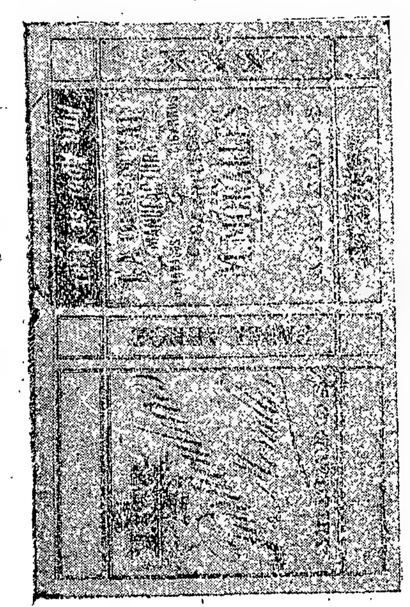


Con fecha 12 de Diciembre de 1911, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Alfredo d'Almeida, de Río Negro, Curytiba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1336-v.en.27.

ACTA N.o 1098

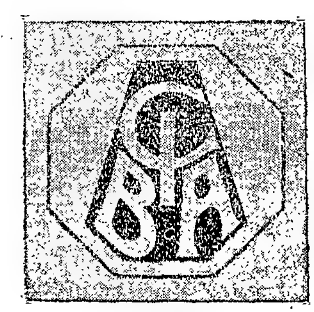


Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1341-v.en.27.

ACTA N.o 1081



Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"C. I. B. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1285-v.en.19.

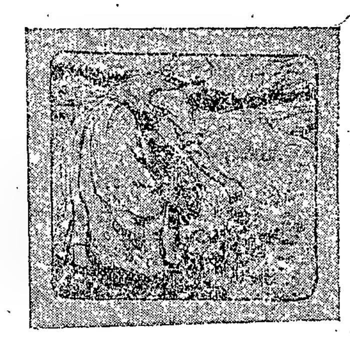
ACTA N.o 1089

Con fecha 18 de Diciembre de 1911, los señores Soury y Compañía, apoderados de la Sociedad Sergent y C.o, de París, han solicitado el registro de la marca:

"GUELDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1348-v.en.27.

ACTA N.o 1084



Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"PAYSANNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1284-v.en.19.

ACTA N.o 1076

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"LIPOIODINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1283-v.en.19.

ACTA N.o 1082

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"CIBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1286-v.en.19.

ACTA N.o 1079

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FITINATO DE QUININA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1289-v.en.19.

ACTA N.o 1075

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FORTOSSANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1290-v.en.19.

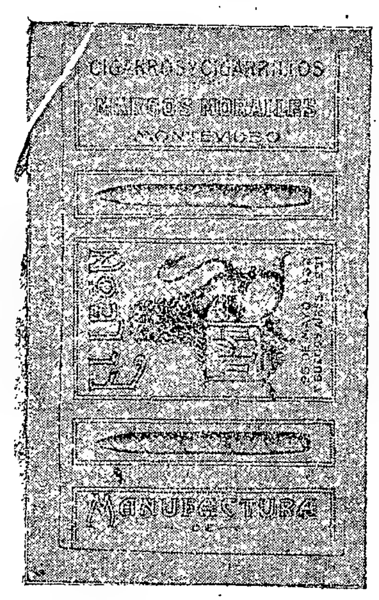
ACTA N.o 1077

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Société pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1281-v.en.19.

ACTA N.o 1099



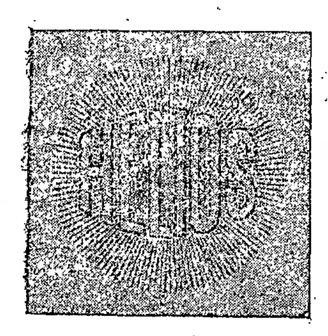
Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1342-v.en.27.

ACTA N.o 1090



Con fecha 20 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Caspar, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1337-v.en.27.

ACTA N.o 1095

Urban
KINEMACOLOR

Con fecha 23 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la The Natural Color Kinematograph C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KINEMACOLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1339-v.en.27.

ACTA N.o 1097

Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARTICULARES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1340-v.en.27.

ACTA N.o 1091

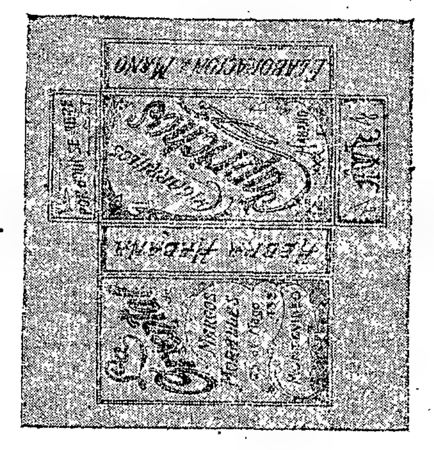
Con fecha 21 de Diciembre de 1911, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de los señores S. L. Allen y Compañía, de Filadelfia (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"PLANET Y R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1349-v.en.27.

ACTA N.o 2000



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRICHOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1343-v.en.27.

ACTA N.o 2004

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y Fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"YODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1344-v.en.27.

ACTA N.o 1093



Con fecha 22 de Diciembre de 1911, el señor José María Calvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JOSE MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 60.a á 71.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1350-v.en.27.

ACTA N.o 1080

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Societé pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"PERISTALTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1283-v.en.19.

ACTA N.o 1078

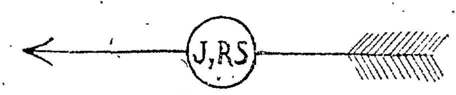
Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Societé pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"SALENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1288-v.en.19.

ACTA N.o 1054



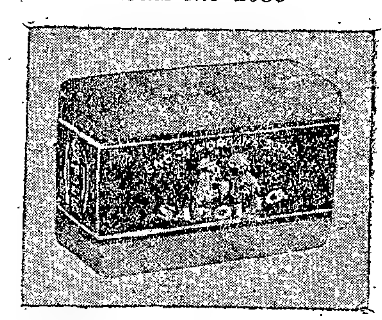
Con fecha 27 de Noviembre de 1911, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLECHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1321-v.en.24.

ACTA N.o 1086



Con fecha 16 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Enoch Morgan's Sons C.o New York Corporation de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1322-v.en.24.

ACTA N.o 1092

Con fecha 22 de Diciembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Khan, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PHOSPHATOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 71.a.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1323-v.en.24.

ACTA N.o 1083

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Societé pour l' Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"VIOFORM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1287-v.en.19.

Escuela de Agronomía

CONCURSOS

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., llámase por segunda vez á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria.

Las bases del concurso que se realizará el 25 de Marzo próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 1.o de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 4 de 1912.—*La Secretaría.*

1314-v.en.29.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Colocación de rieles en las ramblas del Puerto de Montevideo para la instalación de las grúas eléctricas.

Llámase á licitación pública para la colocación de rieles para las grúas eléctricas en las ramblas del puerto de Montevideo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1353-v.en.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú

Llámase á licitación pública para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1330-v.en.23.

LLAMADO A LICITACION

Obras complementarias á practicarse en el edificio «Cárcel de Rocha»

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias á practicarse en el edificio "Cárcel de Rocha", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Jefatura Política de Rocha.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día *veintitrés* del mes corriente á las *tres y media* p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 4 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1315-v.en.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública por el término de *treinta días* para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *veintidós* de Enero del año 1912 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1248-v.en.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos de lo determinado en el artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, que crea la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres viudas ó hijos de los militares fallecidos antes de la sanción de dicha ley, que el 24 de Febrero de 1912, vence el plazo acordado para la presentación de las solicitudes de las que se consideren con derecho á pensión, previniéndoseles que vencido dicho término perderán en absoluto el derecho á reclamarla.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Moller de Berg*, Oficial Mayor.
1316-v.feb.8.

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*
1064-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Millán, desde la de Reducto hasta el Puente de las Duranas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente, el día 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*La Dirección.*
1354-v.en.20.

OFICINA C. DE PARQUES Y JARDINES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de la Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado, el día 20 de Enero, á las 2 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1912. — *Francisco de Viana.*
1333-v.en.20.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de mil setecientos setenta y tres metros lineales de cunetas de cuarzo blanco, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina Central.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 15 de Enero á las 2 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajustan al formulario que determina el pliego de condiciones.—Montevideo, Enero 3 de 1912. —*Fco. de Viana*, Jefe Central.
1309-v.en.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*
1360-v.ab.12.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.*
1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.*
920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.*
803-v.en.17.

Intendencia Municipal de Canelones

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario.
876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa é rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.
982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de profundización del pozo de la Plaza Sarandí de esta ciudad, é instalación de cañerías de distribución, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que existen á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha oficina en sobre cerrado, hasta el día 17 del corriente, á las 10 de la mañana, en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que asistan al acto, se abrirán las propuestas, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo conviniere. — Durazno, Enero 5 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario.
1331-v.en.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PITTAMEGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 39, y doña JULIETA MOLINELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1378-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALGORTA CAMUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 283, y doña MARIA OFELIA MOURIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia número 156a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1344-v.en.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 73, y doña ESTRELLA MUIÑO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Bujan, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1379-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras, provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 51, y doña HORTENSIA PEREZ DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueras, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1380-v.en.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FREDE PERAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 224, y doña FILOMENA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1381-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 161, y doña MARIA MALLADA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1367-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 91, y doña LUISA TAUZY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1368-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRUCTUOSO MIGLIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 70, y doña BLANCA BALLARDINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Brescia, domiciliada en la calle Durazno número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1345-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRUSONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 102, y doña ADELINA LASCANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1338-v.en.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado número 200a, y doña ISABEL GARGAGLIONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1390-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PESSANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 389b, y doña LUCILA NORIES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1382-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 252, y doña ISABEL HARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1369-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARCÉ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 289, y doña MARGARITA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1355-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR PEDRO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela número 28, y doña MARCELINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estanzuela número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1356-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CAVIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 328, y doña MARIA INES TURIENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1339-v.en.15.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MUZIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 25, y doña ELVIRA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1384-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Paysandú número 331, y doña JOSEFA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1385-v.en.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 93, y doña CAROLINA GRECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1346-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 12 del día. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EUGENIO SERVI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 38, y doña CARMEN DELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1347-v.en.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BALS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 16, y doña EULALIA FLORENCIA CANTWELL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Ohio, domiciliada en la calle 18 de Julio número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1391-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRINGLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 219, y doña MARIA ELENA LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1383-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FELIX VALLES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 157a, y doña CONSTANCIA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1357-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ETCHECHURY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 351, y doña GREGORIA SANCHEZ SALINAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Canelones número 400a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1340-v.en.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALARCON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Gianelli número 8, y doña FRANCISCA YANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gianelli número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1392-v.en.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 12, y doña CARMEN BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1370-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIORELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 6, y doña EMILIA GRASSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1371-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 122d, y doña MAGDALENA SARA CERDEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 122d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1372-v.en.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. IRIGOYEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República número 247, y doña JUANA ELISA ARBILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1386-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENILDE ANDION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 620, y doña MODESTA ARDANZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1358-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NOÉ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 35, y doña DOMINGA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1359-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Toledo, y doña JUANA MOSEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Plata número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1360-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PADRON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Artes número 81, y doña CARMEN ROSADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1361-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCANTARO SORIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Canelones, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña PETRONA CARABAJAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1362-v.en.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESPERON (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal número 147, y doña MARIA LUISA CASTIÑEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1387-v.en.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GARMARINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha número 100, y doña MARIA LUISA BRAICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pública s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1373-v.en.18.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'APUETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARTINA CECILDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1374-v.en.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Turquía s|n, y doña LEONOR BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1375-v.en.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO VACCA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bórmida (Italia), domiciliado en la calle Mendoza número 4, y doña JUANA LARRAÑAGA, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mendoza número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1393-v.en.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas número 98, y doña MARIA CRISTINA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1394-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO PROFICIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 244, y doña MARIANA ETCHEMENDY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Cantón d'Iholdy, Bajos Pirineos, domiciliada en la calle La Paz número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1388-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HIPOLITO THEULÉ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí é Ituzaingó, y doña MARIA LUISA JALABERT, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bordeaux, domiciliada en la calle Sierra número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1376-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE MAURICIO ECHEANDIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 150, y doña MARIA VIRGINIA HERMINIA BOTTINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 132 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1366-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LANERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 8a (Barrio General Flores), y doña MARIA RACHINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1363-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Arenal Grande número 114, y doña AMANDA MONTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 92 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1364-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DÉFFÉS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 270, (5.a sección), y doña ROSA INTROZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1365-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 215, y doña CELIA CARLEVARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1348-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Savina (Coruña), domiciliado en la calle Buenos Aires número 35 (3.a sección), y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pilar (Coruña), domiciliada en la calle Gaboto número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de cho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1349-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PATIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Yaro número 136, y doña ROSARIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Estanzuela número 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1341-v.en.15.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RONGOLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Pasaje Ramírez número 37, y doña ROSA FIGLIOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje Ramírez número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1395-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en la calle Patria número 40, y doña ERMA BUSCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Patria número 40 esquina Durazno Chico.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1396-v.en.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ORTÍ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Rivera s|n, y doña ELISA VIVES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Scipione, número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1350-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Sierra número 212a, y doña SARA MARIA GHELFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1351-v.en.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUILAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 522, y doña NATALIA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Patria número 522.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1342-v.en.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MIGLIONICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 270, y doña MAGDALENA CORINA ODDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis de la Torre s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1343-v.en.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FONTANA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n, y doña MARIA COSTA BARTOLONI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1397-v.en.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPINO Y CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 330, y doña JACINTA RAQUEL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1352-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n, y doña PAULINA JOSEFINA TONILLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandro, domiciliada en la calle Guaviyú número 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1353-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña HORTENCIA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1354-v.en.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña DELFINA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1389-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGALERBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil s|n, y doña ROSA ESTHER RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1377-v.en.18.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO—En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia del 18 del corriente, ha sido autorizado don LUIS CARVALHO ALVAREZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—*J. Cubiló*, Secretario.
1355-v.en.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la Sucesión Harriague y á don Enrique Pera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 201, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las Obras del Puerto del Salto, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los terrenos de la Sucesión Harriague son los siguientes: Número 1. Limitado por el Norte, con la calle 19 de Abril; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera. Número 4. Limitado por el Norte, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera y por el Oeste, con el solar número 5 de la sucesión Harriague. Número 5. Limitado por el Norte, con la calle Arapey y Plaza Artigas; por el Este, con el solar número 4 de la Sucesión Hariague. Los de don Enrique Pera son los siguientes: Número 2. Limitado por el Norte, con el solar número 1 de la Sucesión Hariague; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con la calle Arapey y por el Oeste, con el solar número... del señor Pera. Número 3. Limitado por el Este con el solar número 2 del señor Pera; por el Sur, con la calle Arapey y Plaza Artigas. El Juzgado hace constar que dichas expropiaciones han sido autorizadas por leyes de 13 de Noviembre de 1905, 29 de Abril de 1909 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Del empréstito de tres millones de pesos votados por la Honorable Cámara de Representantes para obras de vialidad, canalización de ríos y mejoras en los puertos, destínase la suma de cuarenta mil pesos: A) Para realizar las expropiaciones tendientes á mejorar las condiciones de embarque y desembarque en el Puerto del Salto; B) Para expropiar los dos terrenos edificados en la calle Arapey esquina Ceibal, de propiedad de Juan Castera y Sucesión Harriague, respectivamente, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública: C) Para la construcción de un edificio en los referidos terrenos para las Oficinas del Resguardo Central." "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que siga el juicio de expropiación correspondiente, así como para la adquisición amigable de los bienes á expropiar." "Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el Puerto del Salto, en la siguiente forma: B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y Río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1317-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 30 de Septiembre y decreto reglamentario de 9 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicado entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso de Mazangano del Río Negro; al Sud, el arroyo del Sauce; al Este, a cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campo de la misma sucesión."—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1318-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Matilde Galo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 2 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una área de mil hectáreas del campo de propiedad de don Matilde Galo, ubicado en Villasboas (Departamento de Durazno), y que se deslinda así: Por el Norte, la Sucesión Ramos; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudoeste, doña Dormitilda Miere y Sucesión Borda; por el Sud, las Sucesiones Stajano y Ureta; y por el Oeste, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del Ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo."—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1319-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha á don Esteban Soler (hijo) para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad destinado á la Subestación número 69 de la Usina Eléctrica. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Eléctrica ó instalación de sus servicios y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo." Declarar comprendido en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de un terreno situado en la 20.a sección judicial de este departamento, de veintiséis metros cuadrados, midiendo 4 metros 26 centímetros de frente sobre el camino nacional á Colón, 7 metros 48 centímetros de fondo en su línea Oeste, 6 de fondo en su línea Este, lindando con terreno perteneciente al señor Mario Bonine, y 4 metros de ancho al Sud, formando parte este terreno de una área mayor cuya propiedad pertenece al señor Esteban Soler (hijo).—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1242-v.en.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 999-v.en.20.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella, para que dentro del término de cuarenta días se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1106-v.en.15.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO CANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

1352-v.en.27.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron don Ignacio Lluberas, Sucesión José Lluberas y José Lluberas é hijos solicitando concordato extrajudicial, comprendido en los documentos presentados ante este Juzgado y que literalmente se transcriben: Los abajo firmados, acreedores de la sucesión de don José Lluberas, José Lluberas é hijos é Ignacio Lluberas, se comprometen á aceptar un treinta por ciento de sus respectivos créditos á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, y para el caso en que no aceptaran este arreglo todos los acreedores, quedamos desde ya comprometidos á que se pueda utilizar este compromiso si por el número y calidad de acreedores alcanza para celebrar el concordato preventivo extrajudicial.—Salto, Enero 27 de 1910.—María Siemens de Lluberas.—Enrique Pera.—A. Rodríguez y Compañía.—Fernando Antia.—P. P. de Viuda de Ignacio Muñoa. Ig. Arregui.—Francisco Pons.—P. p. de Amorim y Mo, Leopoldo Amorim.—Esteban Solaro.—Errandonea y Harán.—Jaime Miró.—B. y N. Solari.—Bonjour hermanos.—Gumersindo Iglesias.—Francisco G. Viacava, $ 107.24.—Polto y Calero, $ 16.20.—Juan M. Curbelo.—P. p. de Federico de los Santos, J. de los Santos.—Juan J. Cuenca.—Jorge G. Dickinson y Compañía, $ 777.91.—Por P. Harriague y Compañía, p. p. Jorge C. Dickinson.—John J. Armstrong, $ 53.40.—A ruego de don Juan Harriague, Aquiles Brignole.—Muguerca hermanos.—Ramón Lluberas.—P. p. de Hufriágel Plottier y Compañía, J. L. Valentini. —P. p. Bartolomé Triay, José Triay.—Strauch y Compañía, $ 45.70.—Petillón, Galimberti y Compañía.—Adolfo Castellanos.—Pedro Migliaro (hijo).—P. p. de Blixen y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Rein y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Minelli, González y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Manuel Allende y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Carlos Anselmi, Juan H. Legendre.—Por poder de Hijos de Carlos Ameglio, sucesores de Ameglio hermanos y Ríos.—Asdrúbal E. Delgado.—Por poder de Ameglio, Podestá y Amado, Asdrúbal E. Delgado.—Los abajo firmados acreedores de la firma J. Lluberas é hijos de Lavalleja, aceptamos la oferta que nos hace dicha firma de pagar nuestros respectivos créditos al treinta por ciento, á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, pudiendo utilizar el presente documento á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1524 inciso 1.o del Código de Comercio.—Salto, Junio 30 de 1910.—Zeca Pereira y Compañía.—Pintos y Compañía.—Los abajo firmados acreedores de las firmas sucesión de don José Lluberas é Ignacio Lluberas, se comprometen á aceptar un treinta por ciento de sus respectivos créditos á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, y para el caso en que no aceptaran este arreglo todos los acreedores, quedamos desde ya comprometidos á que se pueda utilizar este compromiso, si por el número y caliadd de acreedores alcanza para celebrar el concordato preventivo extrajudicial.—Salto, Junio 10 de 1911.—Angel Casella, $ 385.00.—Angel Frioni, $ 119.00.—Santiago Peirano, $ 372.00.—Juan Mompoey, $ 107.20. En cumplimiento del decreto dictado el cinco del corriente mes y año, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 1244-v.en.19.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabia, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judicé", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señord d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó

ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1213-v.mz.18.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bibiano E. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Fernández Ramos y Rivera.*

1361-v.feb.6.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Héctor M. Vigil la botica que tengo en esta localidad, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para abonárselos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Sauce, Enero 12 de 1912.—*Juan E Blanco.*

1362-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1912. — *Manuel Tasende.*

1359-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.*

1351-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública otorgada por el escribano don Juan José Segundo el 17 de Agosto de 1911, se ha establecido que desde el 1.o del corriente mes de Enero queda disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo el rubro de Mira y Compañía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á los acreedores para que en el perentorio término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial, calle Juan Carlos Gómez número 155.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Mira y Compañía.*

1347-v.feb.2.

Aviso

Habiendo resuelto comprar á don Antonio Ferrari la parte que éste tiene en la sociedad Miguel Desalvo y Compañía, se cita á todos los que sean acreedores de dicha sociedad para que se presenten á cobrar el importe de sus créditos en la casa calle Agraciada número 184, de esta ciudad. Vencido el término legal se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Juan B. Revello.*

1358-v.feb.5.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 id. 3er.id. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Altores	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 15...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafaleta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 19192
1.°	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 19192
2.°	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.°	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Hormo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
3.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 158).

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Acasuso y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 309 esquina República número 339, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Luis Rocca.* 1345-v.feb.2.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón números 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.*

1332-v.feb.9.

Al comercio

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he resuelto vender á favor de don Joaquín Fernández el almacén sito en la calle Cerrito esquina Pérez Castellanos, cuyo señor se hará cargo del activo y pasivo que comprende la mencionada casa.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Ramiro Fernández.* 1334-v.feb.1.

Al comercio

Habiendo disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pouso y Picos en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca", desde el 1.o de Enero de 1912, quedando dueño del activo y pasivo Celestino Pouso y separado de ella Pedro Picos todos los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo Enero 8 de 1912.—*Celestino Pouso.—Pedro Picos.*

1327.v.en-31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.* 1326.v.feb-9.

Disolución de sociedad

La sociedad que existía entre los que suscriben, Lorenzo Adobatti y Andrés Piruni, dueños de la hojalatería establecida en esta ciudad, calle Zabala número 45, ha sido disuelta por escritura pública, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el señor Adobatti desde el primero del corriente mes y año, lo que hacemos saber al público á los efectos que correspondan.—Montevideo, Enero 6 de 1912.—*Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.*

1335-v.feb.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 1328-v.feb.9.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Yañez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Rafael La Cruz.* 1324-v.feb.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minuano....................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1148-perm.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de mensajería y demás anexos teníamos establecida en la calle San José número 291a, bajo la denominación de "Empresa Mensajeros Uruguayos", quedando como único dueño para la explotación de dicho negocio y los enseres existentes, el socio señor Miranda. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Marcos F. Pérez.—José B. Miranda.* 1320-v.en.30.

Al comercio

Hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta á don Miguel Pinto, mi casa de comercio sita en la ciudad de San José, en la calle Sarandí esquina Vidal, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten ante el infrascrito los que se consideren acreedores, para cancelar sus créditos.—San José, Enero 2 de 1912. —*Luis Menéndez Muñiz.* 1307-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Delpiazzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 57 esquina Asilo (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 2 de 1912. —*Santiago Tonarelli.* 1303-v.en.26.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, con fecha de hoy ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que en el paraje San Ramón de las Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba con la razón social de Camilo Fernández y Cía., quedando el activo y pasivo de esa sociedad á cargo del socio Gregorio de Miñaur.—San Gregorio, Diciembre 30 de 1911.—Como apoderado del socio Camilo Fernández Valbona: *Luis Mollo.—Gregorio de Miñaur.* 1312-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que me he comprometido vender á don José De Luca la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 81. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Héctor C. Carrasco.* 1296-v.en.25.

Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley se hace saber que Felipe Chiaro ha prometido vender á Angel Arturo Capararo el negocio de bar situado en esta ciudad, calle Andes número 199, y que se ha declarado disuelta la sociedad Capararo y Chiaro. Los acreedores se servirán presentar los justificativos de sus cuentas al mismo negocio, dentro del término de treinta días.—Montevideo Diciembre 30 de 1911.—*Felipe Chiaro.—Angel Arturo Capararo.* 1279-v.en.25.

Separación de socio

Participamos al público en general que desde esta fecha deja de pertenecer á la firma de Pilar Gómez y hermana la que fué socia, Teresa Gómez, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de la señora Pilar Gómez.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Pilar G. de Rodríguez.—Teresa Gómez.* 1294-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 28 del corriente mes, he vendido á don José Destefano el negocio de barbería y peluquería que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro número 172. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro de término de 30 días al referido establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Mariano Ergueta.* 1291-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón Chanes la parte que me correspondía en la casa de negocio denominada Café, Bar y Restaurant Europeo, y que tenía establecida con Antonio Vázquez Candales en la calle Agraciada números 381 y 383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Andrés García Braga.* 1272-v.en.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Ramón Branca y hermanos, establecida en el Arroyo del Medio (9.a sección del Departamento de Tacuarembó), quedando con el activo y pasivo los socios Mateo Branca y hermano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 28 de 1911.—*Ramón Branca y hermanos.* 1305-v.feb.2.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Cándido Rocca mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten para abonarles sus cuentas dentro del término de 30 días.—Salto, Diciembre 28 de 1911.—*Joaquín Elola.* 1277-v.fb.2.

Al público y al comercio

Habiendo expirado el plazo del contrato de la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, giraba en la ciudad de San José bajo la razón de Blanco é Iglesias hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Ricardo Apatía, el socio don Dionisio Blanco se comprometió a vender su parte en dicha sociedad y su consocio don Sergio Iglesias, quien quedará á cargo del activo y pasivo sociales. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, Diciembre 28 de 1911.—*Dionisio Blanco.—Sergio Iglesias.* 1271-v.en.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Manuel Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agraciada 739 a y b de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se sirvan pasar en el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*Pablo Dardeno.* 1267-v.en.24.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que ha quedado disuelta y extinguida la sociedad comanditaria que ha girado bajo la razón social de Juan B. Malfatti y Cía., quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 27 de 1911.—*Juan B. Malfatti.* 1268-v.en.24.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos arrendado á don Luis Roster la fábrica de jabón, velas y grasería que teníamos en esta ciudad, vendiendo al mismo señor los muebles, útiles y existencias comerciales, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 26 de 1911. —*Juan G. Zamora.* 1293-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al público y al comercio, que por escritura que hemos otorgado y autorizó en esta localidad el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en este pueblo bajo la razón de López y Rodríguez y la constituían los firmantes Domingo López y López y José Rodríguez López. Por virtud de dicha resolución, el primero de los nombrados quedó dueño del activo y pasivo de tal sociedad, retirándose el segundo. Queremos dejar constancia de que la sociedad disuelta no tenía deudas.—Santa Isabel, Diciembre 25 de 1911. —*Domingo López y López.—José Rodríguez López.* 1254-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de hierro y bronce giraba en esta plaza bajo la razón social de Pey y Mascia, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pey. De acuerdo con la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 25 de 1911.—*Juan Pey.—José Mascia.* 1247-v.en.20.

Venta de almacén

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, don Vicente Rodríguez venderá á favor de los señores José González y José Estevez, el almacén y despacho de bebidas instalado en la casa calle Camacuá números 51 y 53 esquina á Juan Carlos Gómez número 223, de esta ciudad, denominado "El Eléctrico"—"Almacén de la Vecindad". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Diciembre 24 de 1911.—*Vicente Rodríguez.—José González.—José Estevez.* 1258-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Rodríguez y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la calle Sarandí al lado de "La France", y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Rivera, 24 de Diciembre de 1911.—*Federico Rodrigo.* 1253-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don

José Vanzini, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio esquina Marina, y cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1911.—*Juan Molinelli y Compañía.*
1252-v.en.27.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Lemus las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 183 esquina Asunción de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Do Campo y Rodríguez.*
1243-v.en.19.

Al comercio

Participo al público que con fecha 21 del corriente he comprado al señor José García Montes todas las existencias de la peluquería que perteneció al señor Modesto Sensale. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Diciembre 22 de 1911.—*Juan Irene Leal.*
1270-v.en.24.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores don José Carvidón y don José Rodríguez el negocio de mi propiedad sito en la calle Maldonado número 299 esquina Egido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Gerardo M. Leira.*
1235-v.en.18.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Roque Milano y Salvador Albertoni, mi almacén situado en la calle Colón esquina Perú, haciendo esta publicación por un mes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Diciembre 21 de 1911.—*Antonio Milano.*
1245-v.en.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Juan y Antonio Gazzano las existencias de nuestra casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 207 esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 21 de 1911.—*E. García y Compañía.*
1231-v.en.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano José María Latorre, he vendido á los señores Pedro y Andrés Carrera todas las existencias que componían mi negocio de herrería en la calle Rivera número 362a, de esta Capital. Los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que liquidar conmigo, pueden concurrir dentro del término de treinta días á mi domicilio que es en el mismo establecimiento arriba expresado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1911.—*José B. del Pino.*
1240-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Ramón Gómez Riobo mi casa de herradero que tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Unión (Montevideo), Diciembre 20 de 1911.—*Aniceto Ardans.*
1228-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Jaime Canals nuestra casa de negocio que en los ramos de café, bar y billares, tenemos establecida en la calle 25 de Agosto número 77. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1911. — *Juan Barreiro. — Antonio Puentes.*
1233-v.en.18.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio O.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Beida José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sardi y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Marcs
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Enero 1.o de 1912.

V.o B.o: Z*os*. *Jas. Olivera.*

1633-perm.1016.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Podestá ha prometido vender á don Pedro Torterolo la parte que le corresponde en el negocio de café y billar sito en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. A su vez el señor Torterolo vende al señor Jorge Metayer la parte que adquiere del señor Podestá. Los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1911.—*Antonio Podestá.—Pedro Torterolo.—Jorge Metayer.* 1222-v.en.16.

Al público y al comercio

El establecimiento de café y billar sito en la calle Río Negro número 39a, de esta ciudad, ha sido prometido en venta por don Joaquín Trigo, representado por don Salustiano Trigo, á don José Vela y don Leoncio Ganzábal. El vendedor toma á su cargo el pago de las obligaciones en general que aquel establecimiento reconoce y los compradores adquirirán, libre de gravámen, el activo total. Hacen esta publicación á los efectos y por el término de la ley respectiva.—Montevideo, Diciembre 19 de 1911.—*José Vela.—Leoncio Ganzábal.—P. p.* de Joaquín Trigo: *S. Trigo.* 1221-v.en.16.

Al comercio y al público

Hago saber al público que de común acuerdo me he separado de la razón social que en esta plaza giraba en el ramo de mueblería y tapicería de Bonelli y Compañía, continuando la casa con los otros dueños señores Gabriel Corvino y Pedro Pérez Mutter.—Montevideo, Diciembre 19 de 1911.—*Angel Bonelli D'Andrea.* 1219-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Zito y Catalano y don Carlos de Leonardes, el biógrafo de mi propiedad ubicado en la calle Arenal Grande número 70, denominado "Iris". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal en el local referido.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Manuel Rodiño.* 1229-v.en.17.

Al comercio y al público

Por la presente participo que habiendo formado sociedad con don Francisco Real para la continuación del negocio que tengo en esta ciudad en la calle Juan D. Jackson números 60 y 62, bajo la nueva firma de Lisardo Menéndez y Compañía, hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Lisardo Menéndez.* 1215-v.en.15.

Venta de almacén y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alberto Caballero el almacén y billar de mi propiedad situado en la calle Isla de Flores números 237 y 239 esquina Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Esteban Pelufo.* 1212-v.en.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio que he vendido á don Eliseo Facal mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, situada en la calle 18 de Julio número 595 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Santos Castro y Compañía.* 1211-v.en.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver total y amigablemente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, restaurant y billares, denominado "El Recreo" y situado en la calle Reducto número 51 esquina Martín García, giraba en esta plaza bajo la razón de Martínez y Castagneto, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio señor Victorino Martínez, á quien deberán presentarse todos los que se consideren acreedores dentro de los treinta días siguientes á la primera publicación, para serles reconocidos sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Victorino Martínez.—Hilario Castagnoto.* 1218-v.en.16.

Venta de despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Campodónico el establecimiento de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 2, esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citándose á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días en el establecimiento referido.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*José Cabo.* 1214-v.en.18.

Al público y al comercio

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro, el 15 del corriente mes, he vendido á don Ramón Sarsal Girona el establecimiento de peluquería y barbería que tenía establecido en esta ciudad, calle Juncal número 51. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores de dicha casa se presenten dentro del término de treinta días al referido establecimiento, para serles abonados sus créditos. — Montvideo, Diciembre 17 de 1911.—*José Destefano.* 1234-v.en.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de J. Piguillem y Viera, y con la denominación de "El Peso Justo", teníamos establecida en esta villa, calle Progreso esquina Río Negro, quedando con el activo y pasivo el socio Ignacio Viera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 16 de 1911.—*José Piguillem.—Ignacio Viera.* 1226-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor don Máximo Abella mi casa establecida en el ramo de fiambrería, confitería y despacho de bebidas, situado en la Avenida Canelones esquina Municipio. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 15 de 1911.—*Nemesio Sáez.* 1186-v.en.15.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á don Onofre Sosa las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto.—Salto, Diciembre 12 de 1911.—*Manuel Guillermo Martínez.* 1216-v.en.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Panizza y Bentos", para comerciar en el ramo de bar y billar, situado en la calle Misión número 318 b, quedando dueño de todo el activo y á cargo de su pasivo el socio Juan Pablo Panizza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1911.—*Juan P. Panizza.—Manuel Bentos.* 1183-v.en.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que desde la fecha abajo indicada me he retirado de la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de carruajes en esta plaza, y bajo la razón social de Moreno y Filliol, habiendo cedido mi parte al señor José Colombo. Hago esta publicación á los efectos de la ley y á fin de que todos aquellos que se consideren mis acreedores, pasen á deducir sus créditos. — Paysandú, Diciembre 13 de 1911. — *Anselmo Filliol.* 1180-v.en.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "Canteras del Cerrito", que teníamos constituída bajo la razón social de Paullier y Fynn, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Isidro Fynn, lo que se hace saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Federico Paullier.—Isidro Fynn.* 1256-v.en.20.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general, que desde el día 1.o de Noviembre del año actual, de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Timoteo Sulimán Martínez y Compañía, quedando á cargo de la firma referida el activo y pasivo de la extinguida sociedad. En conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal.—Mercedes, Diciembre 9 de 1911.—*Américo G. Ramírez.—T. Sulimán Martínez.* 1170-v.en.14.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra números 96, 98, 100, 102 y 104. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Teodoro Santos.* 1300-v.en.26.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Angel Morganti mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, etc., tengo establecida en este pueblo. — Pueblo Porvenir, Noviembre 25 de 1911. — *Antonio Riera.* 1178-v.en.15.